



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.260-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de subdivision rural, solicitado mediante radicado No.23001-1-26-0105**, expedida a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **HAROLD MENDEZ SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía No.**78.688.338**, actuando en calidad de apoderado especial de **ROBERTO ANTONIO BORJA DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No.**2.779.037**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HAROLD MENDEZ SIERRA**.



**Curador Urbano
Primero de Montería**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.